



REV	FECHA	ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ	DESCRIPCIÓN
0	30 – 10 – 2009	Eduar Bejarano Yelitza Aguas Carlos Vergara Gladys Álvarez	CCI y C	Versión original
1	05 – 09 – 2018	Aldo Combariza	Oficina de Planeación	Modificaciones varias
2	06 – 08 – 2020	Jairo Salcedo Mendoza	Oficina de Planeación	Ajustes en el flujograma

**TABLA DE CONTENIDO**

	Pág.
1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. RESPONSABLES	3
3.1 JEFE DE DIVISION DE INVESTIGACION	3
3.2 COMITÉ CENTRAL DE INVESTIGACIÓN.....	3
3.3 CONSEJO ACADÉMICO	3
3.4 FUNCIONARIOS Y ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD	3
4. ACTORES.....	3
4.1 INVESTIGADORES.....	3
4.2 INTEGRANTES DEL COMITÉ CENTRAL DE INVESTIGACIÓN	3
5. DEFINICIONES Y TÉRMINOS	4
5.1 APROBACIÓN.....	4
5.2 CLIENTE.....	4
5.3 CLIENTES INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD	4
5.4 CLIENTES EXTERNOS DE LA UNIVERSIDAD	4
5.5 PARTES INTERESADAS.....	4
5.6 PARTES INTERESADAS DE LA UNIVERSIDAD.....	4
5.7 INVESTIGACIÓN	5
5.8 GRUPO DE INVESTIGACION.....	5
5.9 RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL	5
5.10 REQUISITO.....	5
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	5
6.1 GENERALIDADES	5
6.2 RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DE NUEVO GRUPO DE INVESTIGACIÓN	6
7. FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO	7
8. NORMATIVIDAD.....	8
9. CONTROL DE REGISTROS	8



1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para el reconocimiento institucional de nuevo grupo de investigación.

2. ALCANCE

Los lineamientos establecidos en este procedimiento son aplicados para toda la comunidad universitaria que presente solicitudes para el reconocimiento institucional de nuevo grupo de investigación.

3. RESPONSABLES

3.1 JEFE DE DIVISION DE INVESTIGACION

Es el responsable de que este procedimiento se cumpla y de asegurar el entrenamiento del personal para el conocimiento y aplicabilidad del mismo.

3.2 COMITÉ CENTRAL DE INVESTIGACIÓN

Es el responsable de que este procedimiento se cumpla y avalar las solicitudes

3.3 CONSEJO ACADÉMICO

Es el responsable de que este procedimiento se cumpla y de estudiar y aprobar las solicitudes

3.4 FUNCIONARIOS Y ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD

Son los encargados de seguir los lineamientos para el reconocimiento institucional de nuevo grupo de investigación.

4. ACTORES

4.1 INVESTIGADORES

4.2 INTEGRANTES DEL COMITÉ CENTRAL DE INVESTIGACIÓN



5. DEFINICIONES Y TÉRMINOS

5.1 APROBACIÓN

Es la aceptación final de un proyecto de investigación y la autorización para su ejecución.

5.2 CLIENTE

Organización, entidad, persona, destinatario, usuario o beneficiario que recibe un producto y/o servicio. El término cliente incluye a los destinatarios, usuario o beneficiarios. El Cliente puede ser interno o externo.

5.3 CLIENTES INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD

- a) Estudiantes
- b) Docentes (de planta, tiempo completo, medio tiempo y de horas cátedra)
- c) Servidores públicos de la Universidad de Sucre

5.4 CLIENTES EXTERNOS DE LA UNIVERSIDAD

- a) Egresados
- b) Padres de Familia
- c) Estudiantes de básica y media
- d) Comunidad
- e) Organizaciones
- f) Proveedores o contratistas
- g) Gobierno (Nacional, Departamental)
- h) Empleadores

5.5 PARTES INTERESADAS

Persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad.

5.6 PARTES INTERESADAS DE LA UNIVERSIDAD

- a) Clientes.
- b) Funcionarios
- c) Servidores públicos
- d) Contratistas



- e) Particulares que ejercen funciones públicas
- f) Sindicatos
- g) Asociaciones.
- h) Entes de control
- i) Veedurías ciudadanas
- j) Proveedores

5.7 INVESTIGACIÓN

Indagación original y planificada que persigue la aplicación, la innovación y generación de nuevos conocimientos, y, una superior comprensión en el ámbito social, cultural, científico y tecnológico. (Acuerdo 06 de 2005).

5.8 GRUPO DE INVESTIGACION

Se define grupo de investigación científica o tecnológica como el conjunto de personas que se reúnen para realizar investigación en una temática dada, formular uno más problemas de su interés, trazar un plan estratégico de mediano o largo plazo para trabajar en él y producir unos resultados de conocimientos sobre el tema en cuestión. (Acuerdo 06 de 2005).

5.9 RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL

Es la autorización oficial que se otorga de parte de la institución a un grupo de investigación para iniciar y legalizar sus actividades previstas en un plan de trabajo.

5.10 REQUISITO

Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria (ISO 9000:2000).

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

6.1 GENERALIDADES

La Universidad de Sucre impulsa la creación de grupos de investigación para generar nuevo conocimiento que contribuya a la solución de los problemas del entorno, sociales, sanitarios, económicos, políticos, ambientales y de salud de la población.

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	Versión: 2.0
	PROCEDIMIENTO RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DE NUEVO GRUPO DE INVESTIGACIÓN	Página 6 de 8
	PRO – IN – 003	Fecha: 06/08/2020

6.2 RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DE NUEVO GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Acuerdo No. 06 de 2005 de Consejo Superior.

6.2.1. El Grupo de Investigación aspirante a ser reconocido institucionalmente debe diligenciar el formato Solicitud de Reconocimiento de Grupo de Investigación y entregarlo en la oficina de la DIUS, con direccionamiento al Comité Central de Investigación.

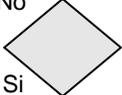
6.2.2. La solicitud de reconocimiento debe estar acompañada a su vez por la presentación de un proyecto de investigación cuyo investigador principal sea el líder del grupo de investigación aspirante al reconocimiento institucional.

6.2.3. Esta solicitud es analizada y avalada por el Comité Central de Investigación, quien a su vez remite esta solicitud al Consejo Académico para su respectiva aprobación.

6.2.4. De ser aprobada o no esta solicitud, se le informa por escrito al líder del grupo.

6.2.5. Si la solicitud es aprobada, el Consejo Académico emitirá la Resolución de reconocimiento del grupo de investigación, la cual se notificará al Líder del grupo de investigación y a la DIUS.

**7. FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO**

PASO	ACTIVIDAD	FLUJO	RESPONSABLE	REGISTRO
	Inicio			
1	Diligenciamiento de formato de solicitud de reconocimiento de nuevo grupo		Investigadores	FOR-IN-008
2	Entrega de formato a la DIUS con proyecto de investigación.		Investigadores	FOR-IN-001 FOR-IN-008
3	Revisión y aval de reconocimiento por el CCI	No  Si	Comité Central de Investigación	FOR-CO-009
4	Remisión a Consejo Académico para revisión y aprobación o negación		Comité Central de Investigación	
5	Informe al CCI acerca de la aprobación o no de reconocimiento del nuevo grupo.		Consejo académico	
6	Emisión de Resolución de aprobación de reconocimiento del nuevo grupo		Consejo académico	FOR-AD-018
7	Notificación al líder del grupo y a la DIUS sobre el reconocimiento o no del nuevo grupo.		Consejo académico	FOR-CO-009
	Fin			



8. NORMATIVIDAD

- Acuerdo No. 06 de 2005
- Acuerdos del Consejo Superior y Resoluciones del Consejo Académico.
- Acuerdo 20 de 2014 - MECI 2014
- ISO 9001

9. CONTROL DE REGISTROS

Código	Nombre	Responsable	Almacenamiento	Acceso	Retención	Disposición final
FOR-IN-001	Presentación escrita de proyectos de investigación	Jefe División de Investigación	Archivo Central Jefes Unidades Académicas y Administrativas	Todo el personal que lo requiera.	3 años	Archivo central de la Universidad
FOR-IN-008	Solicitud de reconocimiento o a nuevos grupos de investigación	Jefe División de Investigación	Archivo Central Jefes Unidades Académicas y Administrativas	Todo el personal que lo requiera.	3 años	Archivo central de la Universidad
FOR-CO-009	Comunicación Interna	Consejo Académico Comité Central de Investigación	Archivo Central Jefes Unidades Académicas y Administrativas	Todo el personal que lo requiera.	3 años	Archivo central de la Universidad
FOR-AD-018	Resolución	Consejo Académico	Archivo Central Jefes Unidades Académicas y Administrativas	Todo el personal que lo requiera.	3 años	Archivo central de la Universidad